



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 23

Martes, 14 de julio de 2020.

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300420150125800	Ejecutivo Ley 1395	Banco De Bogota De La Hoz Gonzalez	Nellys Del Carmen De La Hoz Gonzalez	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide - Primero:</a> No Revocar El Auto De Fecha Noviembre 19 Del 2019, Por Lo Expuesto En La Partemotiva Del Presente Auto.N
08001400301820150063900	Ejecutivo Ley 1395	Edificio Ponce De Leon	Mary Luz Oliveros	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide - Primero:</a> Decretar El Embargo Y Secuestro.
08001400301820150063900	Ejecutivo Ley 1395	Edificio Ponce De Leon	Mary Luz Oliveros	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide - Primero:</a> Sancionar Al Señor Alex Villanueva Ripoll, Quien Se Desempeña Como Profesional Universitario (Tesorero) Con Funcionera Dministrativas Código 201, Área Administrativa De La Eps Hospital Verajudith Imitola Villanueva De Piojó, Con Un Salario Mínimo Legalmensual Vigente, Que Será Consignado En La Cuenta Del Consejo Superior De La Judicatura, Seccional Barranquilla, Dentro Del Término De Cinco (5) Días,Contados A Partir De La Notificación Personal Del Presente Proveído.
08001405301820100079600	Ejecutivo Singular	Banco Bilbao Viscaya Argentaria Colombia S.A O Banco Bbva Colombia	Jhon Jairo Velez	13/07/2020	<a href="#">Auto Ordena - Primero:</a> Disponer La Expedición De Depósitos Judiciales A Nombre De La Parte Demandantebancbbva Identificado Con Nit. 8600030201 Y La Entrega De Estos A La Apoderada Judicial, De Esaentidad Demandante, Como Se Indicó En El Numeral Segundo Parte Resolutiva Del Auto De Fecha 16 Dedicuembre Del 2019.Segundo: Solicitar A AI Centro De Servicio, Gestión Documental, La Organización De La Foliatura Enel Expediente.Notifíquese Y Cúmplase
08001405300420090080600	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A. Cali	Oscar Dario Gonzalez Lozano	13/07/2020	<a href="#">Auto Ordena Cumplir -</a> Resuelveestarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 23 De Julio Del 2019 Visible Enfolio 102 Del Primer Cuaderno Notificado Mediante Estado N 43.Notifíquese Y Cúmplase
08001405300420110024500	Ejecutivo Singular	Bancolombia S. A	Jorge Ivan Garcia Rodriguez	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide - Primero.-</a> Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha 13 De Septiembre Del 2019 Visible En Folio 56 Y 57 Del Primer Cuaderno Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo.- Solicitar De Manera Comedida Y Respetuosa A Las Personas Encargadas Dedirigir El Centro De Servicio De Ejecución Municipal, Prestar Más Atención A Los Pequeños Detalles, Como Son Las

Número de registros: 23

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 23

Martes, 14 de julio de 2020.

					Fechas En Los Sellos De Los Estados, Tan Necesarias, Para Contartérminos Y La Organización Y Foliatura De Los Expedientes, Que Facilitan Y Hacen Menos Dispendioso El Examen Del Mismo.
08001400302220110035200	Ejecutivo Singular	Consuelo Mejia Arciniegas	Tatiana Martinez Jimenez	13/07/2020	<a href="#">Auto Ordena</a> -: Solicitar Al Centro De Servicio De Los Juzgados Civiles Municipales Debarranquilla, Se Sirvan Hacer Entrega A La Demandante Consuelo Mejia Arciniegas, Identificada Con C.C. 32674.805 De Barranquilla, Los Títulos Judiciales Que Se Encuentran Asu Disposición, Dentro Del Presente Proceso, Tal Como Se Dispuso En Auto De Fecha Julio 9 Del Año 2019, Visible A Folio 56 Del Cuaderno Principal.
08001405301820140028600	Ejecutivo Singular	Coocrediya	Ingris Patricia Castillo Castellar, Yidio Ramon Serrano Mendoza	13/07/2020	<a href="#">Auto Requiere</a> - Solicitar Al Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal De Barranquilla, Ponga Adisposición De Este Juzgado, Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecución Civil municipal De Barranquilla, Los Títulos Que Reposen En Ese Juzgado, Descontados A Losdemandados, Ingris Castillo Castillar, Identificada Con C.C.No.33.273.313 Yyidio Ramon Serrano Mendoza Con C.C. No.73.226.697 Dentro Del Procesoarriba Referenciado. Oficiese En Tal Sentido.Segundo: Una Vez Se Haga La Conversión Correspondiente, Por Conducto De La Oficinade Ejecución, Sírvase Dar Cumplimiento Al Numeral Tercero Parte Resolutiva Del Auto Defecha Octubre 24 Del Año 2019.
08001405301820120046200	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Antonio Luis Agrezott Teran, Armando Jose Pacheco Suarez	13/07/2020	<a href="#">Auto Niega</a> - Resuelve:Primero: No Accede A La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Porlo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: No Acceder A La Entrega De Títulos Al Apoderado De La Partedemandada Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.
08001405301820140015400	Ejecutivo Singular	Coomultinagro	Rodolfo Cantillo	13/07/2020	<a href="#">Auto Requiere</a> – Resuelve primero: Por Medio De Secretaria Ejecucion Civil Municipal Debarranquilla Oficiar Por Segunda Vez Al Pagador Yo Tesorero Decolpensiones A Fin De Que Informe Las Razones Por Las Cuales Se Suspendieron Los descuentos En Dinero Aplicados A La Pensión Y Demás Emolumentos Que Devenga El demandado Rodolfo Cantillo Jimenez Identificado Con Cc N 9070386 Deconformidad A Como Le Fue Ordenado Mediante Oficio No. 0859 De Fecha 4 De Junio Del2014, Oficio N 277De 15

Número de registros: 23

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 23

Martes, 14 de julio de 2020.

					De Febrero De 2016 Y Oficio N 04C00154 De Fecha 31 Enero Del2019 Dentro Del Proceso 00154-20114 De Origen Juzgado 18 Civil Municipal. Las Sumasretenidas Deberán Ser Consignadas Oportunamente A Órdenes De Este Juzgado En Lacuenta N 080012041801 De Depósitos Judiciales De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A. De Esta Ciudad.
08001405301820140040300	Ejecutivo Singular	Coopbastidas	Natividad Ojeda De Perez, Nubia Esther Fontalvo Lara	13/07/2020	<a href="#">Auto Niega</a> - Resuelve:Primero: No Acceder A La Solicitud, De Entrega De Títulos, Realizada Por La Apoderadade La Demandada Nubia Fontalvo Lara, Hasta Tanto Se Acompañe Original Del Oficiode Desembargo De Remanente, No.04Feb124 Del 13 De Febrero Del 2020, Visible A Folio93 Del Cuaderno Principal.Segundo. Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha Agosto 29 Del 2019, Visible A Folio 34Cuadernos De Medidas Cautelares, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.Solicitar Al Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Oficie A Lasecretaría De Hacienda Distrital, Comunicándole Lo Resuelto En Este Auto.
08001405301820130006200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Dumial Dumialcoop	Carmen Pulido Fajardo, Eloisa Costa De Armas	13/07/2020	<a href="#">Auto Ordena Cumplir</a> - Resuelve:Primero: Atenerse A Lo Dispuesto En Auto De Fecha Diciembre 6 Del 2017 Concernientea La Entrega De Los Dineros, Que Se Encuentren A Disposición De Éste Juzgado Dentro Delpresente Proceso, A La Parte Demandante O A Su Apoderado Con Facultades Para Recibir,Hasta El Monto Que Arrojaron Las Liquidaciones De Crédito Y Costas Debidamenteaprobadas, Notificadas Y Ejecutoriadas.
08001405300420130086500	Ejecutivo Singular	Cootracerrejon	Dianys Alvardo	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Requerir Al Centro De Servicio De Ejecución Municipal Gestión Documental,Para Que Localice, Anexe E Imprima Trámite Al Escrito Recibido Por Esa Oficina, Según Afirma El Dr Ricardo Luis Diaz Carrasquilla, El Ocho (8) De Octubre Del Año 2019.Segundo: Requerir A La Parte Demandante Para Que Aporte Copia De Recibido Del Memorial De Fecha 8 De Octubre Del 2019 Con La Respectiva Liquidación Para Su Trámite, Encaso De No Localizar El Original Presentado.

Número de registros: 23

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 23

Martes, 14 de julio de 2020.

08001405301120150041100	Ejecutivo Singular	Eucaris Borrero Salgado	Auris Cecilia Tejada Rojano	13/07/2020	<a href="#">Auto Requiere</a> - Resuelve:Primero: Solicitar Al Juzgado Once (11) Civil Municipal De Barranquilla, Ponga A Disposición De Este Juzgado, Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla, Los Títulos Que Reposen En Ese Juzgado, Descontados A Lademandada, Auris Cecilia Tejada Rojano, Identificada Con C.C.No.22.423.458Dentro Del Proceso Arriba Referenciado.Oficiase En Tal Sentido.Segundo: Una Vez Se Haga La Conversión Correspondiente, Hágase Entrega De Lostítulos A La Parte Demandante O Su Apoderado, Con Facultades Para Recibir, Hasta El Montoque Arrojen Las Liquidaciones De Crédito Y Costas Que Se Encuentren Debidamenteaprobadas Y Ejecutoriadas.
08001405301820080018500	Ejecutivo Singular	Inversiones Alcira Y Cia Ltda	Alberto Carlos Escobar Suarez, Rosiris Escobar Reino	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Solicitar Al Centro De Servicio, Reorganizar El Expediente, Especialmente La Foliatura, Debidamente Ordenada En Orden Cronológica, Con Una Tinta De Color Diferente A La Usada Actualmente.Segundo: Solicitar Al Centro De Servicios De Ejecución Municipal Que, Con La Mayor Celeridad Posible, Fije En Lista De Traslado El Escrito Que Contiene El Recurso De Reposición Interpuesto Por La Apoderada De La Parte Demandada Contra El Auto De Fecha 21 De Agosto Del 2019, Que Reposo A Folio 287 De Este Cuaderno Y Una Vez Vencido El Mismo Se Remita De Inmediato Al Despacho Para Su Resolución.Tercero: Solicitar A Quienes Se Encuentren Encargados De La Gestión Documental Del Centro De Servicio, Que En Lo Sucesivo Procuren Organizar Y Foliar Correctamente Los Expedientes, En Orden Cronológica Y Mejorar Su Presentación.
08001400301820110093800	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Hilda Sofia Collante Castilla, Manuel De Jesus Mola Palencia, Osmar Abel Ariza Valencia, Rigoberto Blanco Araujo	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Acceder A Acoger El Embargo Remanente Comunicado Mediante Oficio N3490 De Fecha 12 De Diciembre Del 2019, Que Trata Comunicación De Embargo Deremanente Dentro Del Proceso N 080014189020-2019-00614-00 Proveniente Deljuzgado 20 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Del Distrito De Barranquilla Antes Juzgado 29 Civil Municipl Debarranquilla Donde Funge Como Demandante Luis Zuñiga Campo Y Demandados Rigoberto Blanco Araujo Y Osmar Ariza Valencia, Por Encontrase El Presente Proceso Terminado Mediante Auto De Fecha 3 De

Número de registros: 23

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 23

Martes, 14 de julio de 2020.

					Septiembre Del 2018 (Fl. 36 C Mc) Notificado Porestado N 71, Mediante El Cual Se Ordenó La Devolución Del Remanente De Los Dineros Depropiedad Del Demandado Rigoberto Blanco Araujo.
08001430300720110090900	Ejecutivo Singular	Coopertiva Coomultigest	Nicolas Perez Guerra	13/07/2020	<a href="#">Auto Requiere</a> - Resuelve:Primero: Solicitar Al Juzgado Quinto (5) Civil Municipal De Barranquilla, Ponga Adisposición De Este Juzgado, Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla, Los Títulos Que Reposen En Ese Despacho, Descontados A Losdemandados Ligia Beatriz Caicedo Oliveros E Ismael Enrique Barriosolivares, Identificados En Su Orden Con C.C.No.22.387.474 De Manatí Atlántico Y3.696.408 De Barranquilla Y Una Vez Hecha La Respectiva Conversión, Dar Cumplimientoal No.3 Parte Resolutiva Del Auto De Fecha 14 De Marzo Del 2019, Visible A Folio 89 Deeste Cuaderno Principal. Ofíciase En Tal Sentido.
08001430300720000178800	Ejecutivo Singular	Neyfa Mariela Salas Suarez	Edgar William Arcos Romano, Adela Cecilia Calvo Duque	13/07/2020	<a href="#">Auto Levanta Medidas Cautelares</a> - Resuelve:Primero: No Escuchar A La Demandante, Señora Neyfa Salas Suarez, Por Loexpuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares, Como Consecuenciade La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito Y Hacer La Devolución De Losdineros Que Se Encuentren A Disposición De Este Proceso A La Parte Demandada Aquienes Se Les Han Estado Haciendo Los Descuentos, O A Su Apoderado Con Facultad Pararecibir.
08001400300720160056700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Finandina Sa	Alberto Enrique Del Rios Torrente	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar La Práctica De Secuestro Del Vehículo, .Segundo: Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha Enero 29 Del Año 2018, Por Medio Del Cual Se Abrió Y Se Corrió Traslado De Incidente De Desembargo, Por Falta De Objeto.Ordenar, A Costas Del Solicitante, Apoderado Del Incidentalista, La Expedición De Copias Autenticadas.Tercero: No Acceder A La Solicitud De Secuestro Del Inmueble Con Matrícula Inmobiliaria No.040-5222800 De La Oficina De Registro, Por Lo Expuesto En La Parte Considerativa Del Presente Auto Y Dejar Sin Efecto, La Inscripción De Embargo, Comunicada Con Anterioridad En Este Mismo Proceso.Cuarto: Decretar El Embargo Y Secuestro Del Inmueble

Número de registros: 23

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 23

Martes, 14 de julio de 2020.

08001405302020180047200	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Adelaida Isabel Ortega Muñoz	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Declarar La Interrupción Del Proceso Por Causa De La Muerte De La Apoderada De La Parte Demandante, Dra Astrid Benito Revollo, A Partir De La Notificación De esta Providencia. Segundo: Requerir A La Parte Demandante Para Que Asigne Apoderado Judicial Que Lorepresente Dentro De Los Cinco (5) Días Siguietes A La Notificación De Esta Providencia.
08001405302120180067500	Procesos Ejecutivos	Inversiones Blanco Santis Y Cia S En C	Hernan Cuello Gutierrez	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal Procédase A Notificar Por Aviso Al Acreedor Hipotecario Banco Davivienda, Siendo Responsable De Ello La Parte Interesada.
08001405301620170093200	Procesos Ejecutivos	Laboratorios Delta Sa	Centro De Vacunas Medical Care Ltda., Otros Demandados En El Proceso	13/07/2020	<a href="#">Auto Ordena</a> - Resuelve: Primero: Por Medio De Secretaria Ejecucion Civil Municipal, Actualizar Los oficios Ordenados En Auto De Fecha 27 De Octubre Del 2017 Que Reposo En Folio 2 Del Cuaderno De Medidas Cautelares. Oficiar Lo Pertinente. Segundo: Por Medio De Secretaria Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla Oficiar A La Camara De Comercio A Fin De Que Informe Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A La Orden Judicial Comunicada Mediante Oficio N01-Dic 0988 De Fecha 12 De Diciembre Del 2018 Que Trata De La Inscripción De Embargo Del Establecimiento De Comercio Centro Medical Care De Matrícula N488726. Oficiar Lo Pertinente.
08001405300720170119500	Procesos Ejecutivos	Logros Factoring Colombia S.A	Julio Andres Lopez Lara	13/07/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Aceptar Como Auxiliar En Derecho A La Estudiante Eglett Noelis Balcirocastro Identificada Con Cc N 1.143.123.510 De La Apoderada Parte Demandante A Fin Revise El Proceso, Tomar Fotos Y Todas Facultades Descritas En Folio 52 Del Primer Cuaderno.

  
JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
P.U. Grado 12 con funciones secretariales.  
Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución Civil Municipal.

Número de registros: 23

En la fecha martes, 14 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.